

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y INGENIERIA SERVICIOS Y SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de luminarias en el eje Balmaceda, desde calle General Carrera hasta calle Manuel Matta de la comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada.

2. El plazo de ejecución de las obras para ambas líneas será de 150 días contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista: Por la Línea N° 1: "Eje Balmaceda, General Carrera y las Heras", la suma única y total de \$11.122.930, I.V.A incluido, y por la Línea número dos: "Eje Balmaceda entre Las Heras y Manuel Matta", la suma única y total de \$91.056.420, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CG

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Dirección de Seguridad Ciudadana

Unidad de Propuestas

Contratista

Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8043 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL EJE BALMACEDA, DESDE CALLE GENERAL CARRERA HASTA CALLE MANUEL MATTA DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cuncó, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos

82812

Handwritten marks: a large flourish and the number '24'.

cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa guión siete, representada por doña **MARÍA VICTORIA POZO ROJAS**, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad número :

en adelante también denominada "La Contratista", ambos con domicilio en Curicó, Avenida Colon número novecientos noventa y siete y de paso en esta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número quinientos trece de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil dieciocho: "Provisión e Instalación de Luminarias en el eje Balmaceda, desde calle General Carrera hasta Manuel Matta de la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos veinticuatro de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior específicamente las Línea número uno: "Eje Balmaceda, General Carrera y las Heras ", y Línea número dos: " Eje Balmaceda entre Las Heras y Manuel Matta", fueron adjudicadas a la Contratista. Los documentos antes referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la provisión e instalación de luminarias en el eje Balmaceda, desde calle General Carrera hasta calle Manuel Matta de la comuna de Temuco. Las características,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutarán las obras contratadas se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil dieciocho. **TERCERA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista: Por la Línea número uno: "Eje Balmaceda, General Carrera y las Heras", la suma única y total de once millones ciento veintidós mil novecientos treinta pesos, I.V.A incluido, y por la Línea número dos: "Eje Balmaceda entre Las Heras y Manuel Matta", la suma única y total de noventa y un millones cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco pagará conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **CUARTA:** El plazo de ejecución de las obras de ambas Líneas adjudicadas será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil dieciocho.

2

SÉPTIMA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres cero seis cero uno guión cinco del Banco de Chile por el monto de cinco millones ciento ocho mil novecientos sesenta y siete pesos, con fecha de emisión el día once de septiembre del año dos mil dieciocho y fecha de validez hasta el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA:** La personería de doña **MARÍA VICTORIA POZO ROJAS** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, fecha dos de junio del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Curicó don Eduardo del Campo Vial, la que se inscribió a fojas quinientos noventa y ocho número trescientos cincuenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



notariales de la presente escritura serán de cargo de la contratista.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número ocho mil cuarenta y tres.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



~~Handwritten signature~~

Maria Victoria Pozo Rojas



MARIA VICTORIA POZO ROJAS
pp. **SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA**
MATAQUITO LIMITADA

C.I.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

08 OCT. 2018

TEMUCO,



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TRONCOSO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines, positioned over the notary stamp.